

# ECONOMY Chapter 7



LA SUCESIÓN



#### 01

## **MOTIVATING STRATEGY**



#### **0**1

# HELICOTHEORY LA SUCESIÓN





Es la transferencia total o parcial de los derechos y deberes patrimoniales de una persona cuando fallece.



# ELEMENTOS DE LA SUCESIÓN











1. Causante

**ECONOMY** 

2. Herencia 3. Sucesores

4. Testamento

5. Albacea



## 1. EL CAUSANTE



La persona que con su muerte da origen al proceso de transmisión de sus bienes.



# 2. LA HERENCIA 🔸



## LEGÍTIMA

Es la parte de la herencia que corresponde obligatoriamente a los herederos forzosos.

# PORCIÓN DISPONIBLE

Es la porción de la herencia que puede ser entregada por el causante libremente mediante disposiciones a título gratuito.

#### 01

## 3. LOS SUCESORES

### A. HEREDEROS

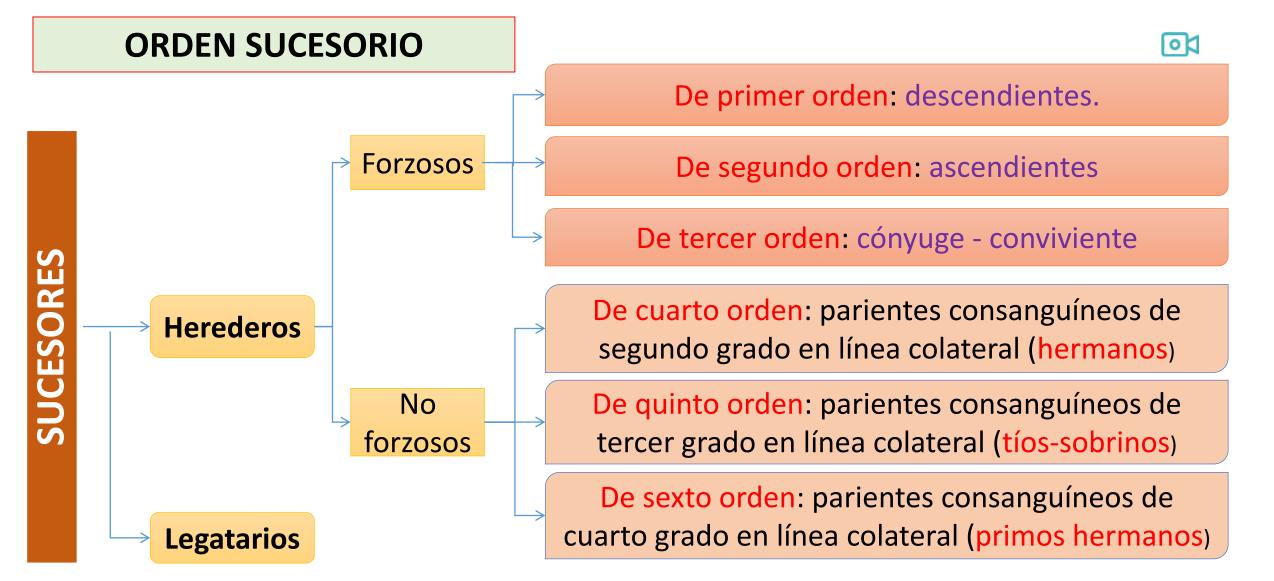
 Tienen derecho a heredar por parentesco consanguíneo, civil o vinculo matrimonial.

### B. LEGATARIOS

 Es el sucesor a titulo particular, se limita a bienes específicos determinado por testamento.

### ORDEN SUCESORIO

El orden sucesorio es el que fijan las leyes para determinar la prelación (orden de prioridad o preferencia) de un heredero o grupo de herederos sobre otros.



Código Civil. Artículo 816. El cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho (conviviente) también es heredero en concurrencia con los herederos de los dos primeros órdenes indicados.

### 4. EL TESTAMENTO



Documento personal, revocable y libre, mediante cual una persona capaz dispone sus bienes para después de su muerte.

A. Ológrafo



B. Cerrado



Clases

C. Escritura Pública



D. Especial

- Testamento Militar
- Testamento Marítimo
- Testamento Otorgado en el extranjero
- Comprobación testamentaria





## 5. EL ALBACEA

El albacea o ejecutor testamentario, es la persona nombrada por el testador, encargada de cumplir y hacer cumplir, las disposiciones de última voluntad de éste, expresadas en su testamento.

## Obligaciones del albacea:

- La vigilancia del patrimonio hereditario.
- La administración.
- Pagar los legados y a los acreedores de la sucesión rendir cuentas.
- Dar aviso de la apertura de la sucesión, citar a los acreedores.





# CLASES DE SUCESIÓN



# 1. TESTAMENTARIA

Por voluntad del causante.



# 2. LEGAL INTESTADA

Sin testamento.

En este caso, la ley señala a las personas llamadas a suceder por parentesco, matrimonio o adopción.

# **HELICOPRACTICE**





## **DEFINA**:

Sucesión:

Es la transferencia total o parcial de los derechos y deberes patrimonial de una persona que fallece hacia otras.

Testamento:

Documento solemne, muy personal, revocable y libre, mediante el cual una persona capaz dispone de sus bienes para después de su muerte.

#### **0**1

# **HELICOPRACTICE**

# 2 RELACIONE:

- a. Herederos Forzosos (b) Sucesor a título particular
- b. Legatario (c) Documento personal
- c. Testamento (d) Patrimonio dejado por el causante
- d. Herencia (a) Hijo

## HELICOPRACTICE



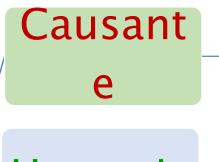
# CLASES DE TESTAMENTO

Escritura pública

Especial

Ológrafo

Cerrado



Fallecido

**0**1

Herencia

Patrimonio dejado por el causante

Elementos de la Sucesión

Sucesores

Testament

0

Personas con derecho a recibir una herencia

Documento

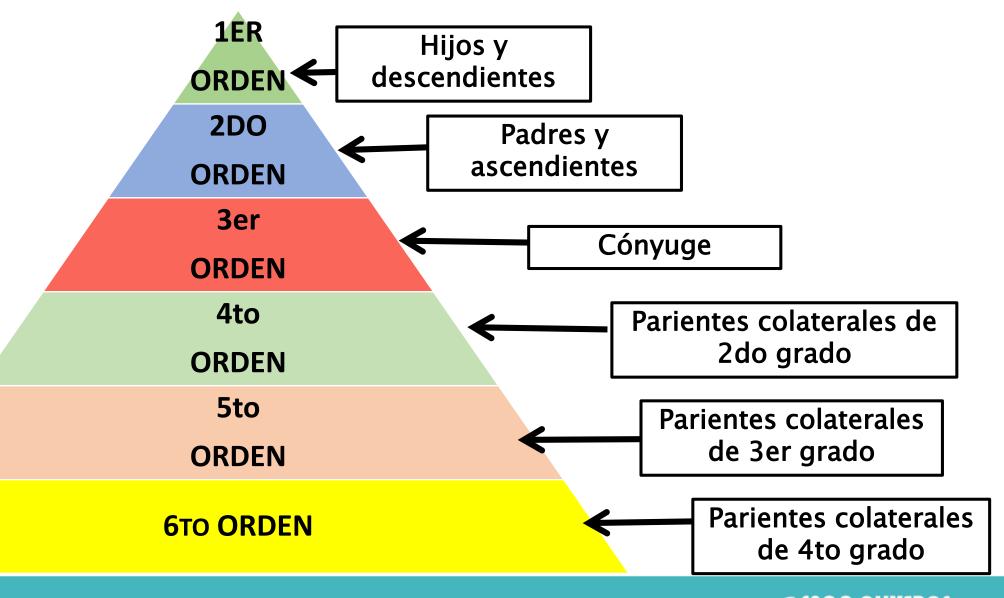
**Albacea** 

Ejecutores testamentarios



## UBIQUE EL ORDEN DE LAS SUCESIONES









- El derecho de sucesiones es:
- a) transmisión de un todo de parte del causante hacia un sucesor
- b) transmisión de sus propiedades del causante como beneficio del sucesor
- c) transmisión de un patrimonio formado por bienes derechos y obligaciones de carácter pecuario
- d) transmisión de sus rentas y utilidades del causante a favor del suceso





## Respuesta: b

Sustentación: El Derecho de Sucesiones es aquel que regula la trasmisión patrimonial de derechos y obligaciones de una persona fallecida a otras vivas, sea por disposición de la ley (declaratoria de herederos) o por voluntad del difunto (sucesión testamentaria).





Constituye la parte de la herencia de la que no puede disponer libremente el testador cuando tiene herederos forzosos:

- a) La herencia
- b) La legítima
- c) La sucesión
- d) El testamento

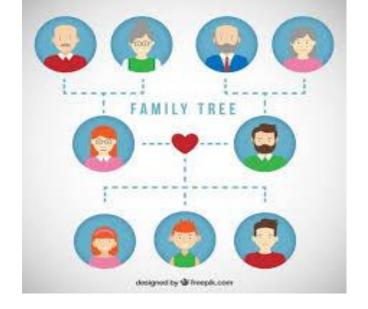
## Respuesta: b) la legítima



#### Sustentación:

Legítima es la porción de bienes de que el testador no puede disponer por haberla reservado la ley a determinados herederos, llamados por esto herederos

forzosos.





Indique verdadero (V) o falso (F).

a.- El testamento ológrafo debe ser elaborado ante un notario (F)

b.- La sucesión intestada se realiza según la voluntad del causante(F)



#### Lea atentamente y responda

#### La sucesión intestada

La ley no conoce de afectos o de palabras. Por eso, frente a una situación en la que se requiere conocer quiénes son los que tienen derecho a ser declarados herederos, se debe iniciar un trámite conocido como sucesión intestada. "Si mi papá falleció y no dejó testamento, la única posibilidad de acreditar mi condición de heredero es que me presente ante un notario, o alternativamente ante un juez de Paz Letrado, cercano al último domicilio de mi pariente y allí solicitar, acompañando mi partida de nacimiento, que tenga vocación hereditaria", señala el Dr. Mario Romero Valdivieso, decano del Colegio de Notarios de Lima.



¿Qué pasos debo seguir?

Como refiere la ley 26662, quien desee iniciar este proceso puede acudir a un notario o a un juez de Paz Letrado. La diferencia del servicio suele estar en el precio y en el tiempo. Un costo aproximado por todo el trámite puede bordear los S/600. Si decide hacer el trámite con el notario, lo primero que debe hacer es obtener, del registro público, dos certificados negativos. Uno que acredite que la persona que falleció lo hizo sin dejar algún testamento, y otro que señale que no hay un procedimiento por sucesión intestada ya iniciado. Si el trámite lo hace el hijo del fallecido, él deberá presentar su partida de nacimiento y la de sus hermanos, o la partida de matrimonio del causante. La idea es que el notario evalúe las partidas en las que se acredite el vínculo entre el fallecido y el que intenta ser declarado heredero.

a.- ¿En qué caso se realiza el trámite de sucesión intestada?

Si el falleció y no dejó testamento, la única posibilidad de acreditar mi condición de heredero, al iniciar este proceso puede acudir a un notario o a un juez de Paz Letrado.



b.- ¿Ante quién se debe acudir para iniciar el trámite de sucesión intestada?

Que me presente ante un notario, o alternativamente ante un juez de Paz Letrado, cercano al último domicilio de mi pariente y allí solicitar, acompañando mi partida de nacimiento, que tenga vocación hereditaria.